

## **Posición de CEPSA en relación con los principios de funcionamiento del MIBGAS.**

1. ¿Considera adecuado que la estructura institucional del MIBGAS sea común con la estructura desarrollada para la constitución del Mercado Ibérico de la Electricidad (MIBEL)?

Se debe tener en cuenta la experiencia adquirida en la constitución del MIBEL. Sin embargo, no consideramos que sea adecuado el que las estructuras para ambos mercados (electricidad y gas) fueran comunes, ya que las armonizaciones requeridas y los plazos son muy diferentes.

2. ¿Es suficiente el principio de separación de actividades planteado en este documento?

Una separación efectiva de las actividades de red, de las actividades liberalizadas y que se desarrollan en libre competencia (aprovisionamiento y comercialización) es una de las claves para un funcionamiento eficiente de cualquier sistema de gas.

La separación contable y funcional, la limitación en la participación empresarial en el capital de los operadores principales y la prohibición de las actividades de compra y venta de gas por parte de las empresas transportistas y distribuidoras, es lo que tenemos en la Legislación de aplicación en España, y consideramos que es suficiente.

3. ¿Considera preciso armonizar la metodología del cálculo de los peajes de acceso?

Es absolutamente necesario. Si la metodología de cálculo de los peajes es diferente, tendríamos 2 sub-mercados dentro del MIBEL, lo que conduciría a dos precios de mercado diferentes.

Peajes diferentes en ambos países podría conducir a un desarrollo de las infraestructuras de almacenamiento y transporte desequilibrado entre ellos.

¿Para qué queremos un solo mercado ibérico con marcadas diferencias en precio entre los 2 sub-mercados que se crearían?

4. ¿Cree conveniente armonizar los modelos de contrato de acceso?

Sí. Por el mismo razonamiento que en la cuestión anterior.

5. ¿Debería ser único el mecanismo de gestión de la congestión?

Si hablamos de congestión de capacidad de entrada, lo deseable sería el reparto de la misma mediante mecanismos de mercado (subasta).

Si hablamos de congestión física de la red de transporte, la subasta para encontrar soluciones podría no tener dos alternativas en competencia, siendo necesario que el GTS decida sobre la solución más eficiente, en condiciones transparentes y no

discriminatorias. En este caso, el principio de funcionamiento sería el de reconocimiento de costes estándares.

6. ¿Considera preciso armonizar los modelos de balance de gas en ambos países?

Fundamental. Si queremos un único balance de gas, lo que aumentaría la liquidez de un eventual mercado de gas natural (hub), es necesario que el día de gas sea el mismo, al igual que el protocolo de medición (misma temperatura, ...)

7. ¿Cree conveniente la existencia de una única zona de balance de gas en cada país?

El desarrollo de un eventual Hub gasista pasaría por la existencia de un único punto de balance de gas en cada país. Es más, el objetivo final tendría que ser tener un único punto de balance en el mercado ibérico.

8. ¿Considera preciso armonizar el período de balance diario, así como los sistemas de cargos por desbalances?

Sí, es necesario armonizar el período de balance diario.

Además, una no homogeneidad en el tratamiento de los desbalances conduciría a la creación de dos sub-mercados, por ser los precios de venta a los clientes en España y Portugal diferentes.

9. ¿Considera necesario la implementación de otros principios básicos de funcionamiento del MIBGAS distintos a los planteados en este documento?

La implantación de un modelo de gestión de tanque único. Este modelo beneficiaría al sistema ibérico

:

- Favoreciendo la liquidez de un mercado / hub
  - Lo que permite crear una referencia de precio real
  - Que posibilitaría los arbitrajes de precio con otros mercados ... y en el tiempo
  - Contribuyendo a una mayor diversidad de ofertantes
- Optimizando el uso de las escasas flexibilidades logísticas existentes en la actualidad
- Al ser un mercado más fiable, aumenta el poder de negociación en el proceso de compra de gas con proveedores para el conjunto del mercado ibérico

10. ¿Qué medidas consideraría adecuadas para la protección de los derechos de los consumidores?

Además de las recogidas en el documento, todas aquellas medidas tendentes a fomentar la competencia. De esta manera, los clientes tendrían una mayor

diversidad de ofertas para elegir en el conjunto de la península ibérica. Entre estas medidas cabe reseñar aquellas que favorezcan la creación de un verdadero mercado gasista, y con una referencia que fuese un fiel reflejo del mercado en cada momento. Ello contribuiría, sin duda, a aumentar la garantía en el suministro de gas a los clientes, y el poder de negociación de España, como país, en la compra de gas a largo plazo con los productores

Dada la escasa flexibilidad logística existente –fundamentalmente originada por una insuficiente capacidad de almacenamiento- es necesario un modelo de gestión que permita un uso eficiente de las infraestructuras existentes. El modelo de gestión del tanque único protegería los derechos de los consumidores en el sentido de que reduciría los riesgos de un eventual desabastecimiento, a la vez que permitiría unos precios del gas en España más bajos.

11. ¿Existen suficientes garantías para que un cliente en España y Portugal pueda contratar con un comercializador de Portugal ó España?

En España cualquier cliente puede contratar gas con un comercializador portugués que tenga la licencia de comercialización en España. El caso inverso no es posible, pues el mercado portugués es ahora cuando empieza a liberalizarse y aún no ha desarrollado completamente un régimen de ATR.

Es necesario establecer aquellas garantías necesarias para que un cliente portugués pueda contratar gas con un comercializador asentado en España, en igualdad de condiciones con las que un cliente español puede, actualmente, contratar gas con una comercializadora portuguesa

12. ¿Le parece adecuado establecer una participación cruzada accionarial entre las oficinas de cambio de suministrador de ambos países propuestas?

Lo ideal sería tener una única oficina de cambio de suministrador.

En cualquier caso, más importante que una participación accionarial cruzada entre las oficinas de cambio de suministrador de ambos países, sería la existencia, en los órganos gestores de ambas, de representación de las dos oficinas de cambio de suministrador.

13. ¿Considera que la diferencia en el calendario de liberalización ente España y Portugal puede entorpecer el funcionamiento del mercado de gas ibérico?

Sí. Esa diferencia en el calendario crea especificidades en cada uno de los mercados, que imposibilitan, de facto, la creación de un único mercado. Debe acelerarse el proceso de liberalización en el mercado portugués, al objeto de poder tener, lo antes posible, el mercado ibérico.

Mientras el mercado portugués no esté plenamente liberalizado, los comercializadores portugueses pueden vender gas en España a todos los clientes, sin que exista reciprocidad para los comercializadores españoles en territorio portugués, lo que no parece razonable. Además, los comercializadores portugueses disponen

del uso exclusivo de las infraestructuras portuguesas de regasificación, almacenamiento y transporte.

14. ¿Está de acuerdo con lo definido en este documento para las tarifas y comercializadores de último recurso?

Sí, excepto en lo referente a la metodología de cálculo de la tarifa de último recurso. ¿Cómo se define el coste del gas?. ¿Qué contratos de aprovisionamiento se utilizan para su cálculo?.

La compra del gas para suministro de último recurso debiera hacerse mediante una subasta, en la que podrían ofrecer gas todas las comercializadoras que tuvieran la correspondiente licencia. El precio de la TUR se establecería tomando como base el precio de la subasta, al que habría que añadir una prima (el precio de la TUR debe ser un poco superior al precio del mercado, al objeto de que esa tarifa tenga, efectivamente, una condición de excepcionalidad). Esa prima no sería para el vendedor del gas, sino que tendría la consideración de un ingreso para el sistema.

15. ¿Considera adecuado aplicar el principio de aditividad tarifaria?

Mismo razonamiento que en la pregunta anterior.

16. ¿Considera suficiente la creación de un registro ibérico de licencias de comercialización, ó sería necesaria la creación de una licencia de ámbito ibérico?

Ambas alternativas son posibles. La elección debe basarse en la que sea de más fácil implementación.

17. ¿Qué procedimientos de intercambios de información y gestión técnica entre ambos sistemas de gas considera necesarios?

Si queremos un mercado ibérico, todas las infraestructuras debieran gestionarse coordinadamente. La coordinación necesaria entre los dos gestores sería tal, que pensamos que es más sencillo (aunque, posiblemente, utópico) la existencia de un único gestor técnico del sistema ibérico.

18. ¿Considera adecuadas y suficientes las interconexiones existentes en la actualidad?

Dado el nivel actual de demanda del mercado portugués (4 bcm en 2006), la capacidad de interconexión entre los dos países es adecuada para la creación del mercado ibérico del gas.

19. Considera necesaria la armonización de las obligaciones de seguridad de suministro, almacenamiento y reservas estratégicas de gas?. Indicar las obligaciones que se consideren necesarias establecer para los dos países.

Sí. Teniendo en cuenta la demanda en ambos países, y las capacidades de almacenamiento existentes, debe establecerse una obligación conjunta –a mantener

en cualquier punto de la península ibérica- para garantizar el suministro de los clientes del mercado único ibérico.

No es posible la existencia de un mercado único en el que existan obligaciones diferentes en territorios diferentes, más aún si se desea hacer una gestión y utilización conjunta de las reservas estratégicas.

20. ¿Qué aspectos deberían tenerse en cuenta en la elaboración de un acuerdo para la gestión conjunta de las existencias mínimas de seguridad?

Unificar criterios respecto a situaciones de emergencia y programas de actuación para una utilización unificada de las capacidades disponibles.

21. ¿Qué aspectos deberían tenerse en cuenta para la elaboración de una planificación conjunta de las interconexiones y capacidad de almacenamiento?

Establecer criterios únicos de margen de seguridad para la cobertura de la demanda. Las interconexiones deberían adecuarse a las previsiones de crecimiento de la demanda en ambos mercados y a las necesidades en caso de fallo de algún punto de entrada.

Sería necesaria igualmente una armonización de los regímenes retributivos.

22. ¿Qué procedimiento de asignación de capacidad de almacenamiento de gas consideraría más adecuado?

Una vez asignada a cada comercializadora una capacidad que se entienda como suficiente para garantizar el suministro de sus clientes (reservas estratégicas), la capacidad excedentaria tendría que asignarse mediante mecanismos de mercado, que podría ser una subasta, en la que cada compañía podría valorar de un modo diferente el disponer de esa capacidad.

23. ¿Qué aspectos se deberían tener en cuenta a la hora de elaborar un acuerdo de asistencia mutua en situaciones de emergencia o desabastecimiento de gas que afecten a España y/o Portugal?

Tratamiento de España y Portugal, a efectos gasistas, como si de un solo país se tratase.

Elaborar un criterio único de interrumpibilidad estableciendo el orden de interrupción por tipo de cliente.

24. ¿Considera que las medidas expuestas en este documento son adecuadas para garantizar la transparencia de precios o bien serán necesarias medidas adicionales?

Entre las medidas expuestas:

- La obligación de información de los precios de los intercambios al regulador no aporta nada, dado que los intercambios de gas obedecen a razones meramente operativas.

- No somos partidarios de publicar un índice de referencia de la evolución de la materia prima. Con este índice no se conocería cuál es el poder de mercado de los comercializadores y el grado de competencia real, sino sólo su evolución en el tiempo. Además, esta señal de precio podría tener consecuencia en las negociaciones de precio de los comercializadores con los proveedores (si la evolución de este índice es superior ó inferior a la de un determinado contrato de aprovisionamiento).

La mejor manera de que el mercado sea transparente es promover la creación de un mercado organizado de gas (Hub) que permitiese disponer de una referencia de precio real (fiel reflejo de la situación en el mercado) y conocida en todo momento (también por los clientes).

25. ¿Qué aspectos deberían considerarse a la hora de definir al operador dominante?

Es importante, como se dice en el documento, que el criterio de definición sea el mismo en ambos países. Hasta que el mercado portugués no haya alcanzado el mismo grado de liberalización que el mercado español, se considerará como dominantes a los operadores dominantes, tanto español como portugués.

Las limitaciones a aplicar serán aquellas tendentes a evitar posiciones de dominio en el mercado ibérico de gas natural, evitando distorsiones en el precio por manipulación del mismo por algunos agentes.

26. ¿Considera adecuada la creación de un mercado ibérico organizado de gas natural?

Como ya hemos avanzado en alguna pregunta anterior, la creación de un mercado ibérico organizado de gas natural sería beneficiosa para la península ibérica.

Siempre y cuando cumplierse con dos requisitos fundamentales: liquidez (evitar posiciones de dominio) y transparencia, facilitaría la constitución de un hub gasista.

27. ¿Qué condiciones y preocupaciones deben ser tenidas en cuenta en su creación?

Armonización de sistemas regulatorios, peajes, operación y calendarios

Liquidez suficiente

Evitar posiciones de dominio de algunos agentes (regulación)

Mercado de libre participación

Coexistencia con un mercado de contratación bilateral.

Aumentar la flexibilidad logística, mediante un uso eficiente de las capacidades existentes.

Apertura al uso por parte del conjunto de los comercializadores de ambos países de las infraestructuras gasistas en el lado portugués.

28. ¿Considera que debe garantizarse la libertad de contratación, o es preferible establecer obligaciones de participación de los comercializadores en un mercado organizado?

El intervencionismo regulatorio debe ser mínimo, y la participación debe ser completamente libre.

29. ¿Debe este mercado ibérico organizado de gas natural ser dirigido por OMI creando sinergias entre la operación de los mercados de energía eléctrica y de gas natural?

El gas natural tiene sus peculiaridades. Los precios del gas natural van a estar influenciados por el mercado de gas natural en España y en el resto de mundo. Desgraciadamente, los precios de la electricidad en Iberia no tienen nada que ver con los precios en los mercados internacionales de gas. Por lo tanto, el organizador de ambos mercados (eléctrico y gas) no tiene porqué ser el mismo.

30. ¿El operador de mercado, sería una entidad pública, una entidad financiera o se asignaría esta función a los actuales Gestores Técnicos (ENAGAS y REN)?

Ante todo, debería ser una empresa independiente, y que no tenga intereses en el mercado de gas. En este sentido, proponemos que el operador no sea ni ENAGAS ni REN.

31. ¿Cuáles son los mecanismos de asignación de capacidad y de gestión de congestiones que considera adecuados en el ámbito del MIBGAS?

Consideramos adecuados los recogidos en el documento.

32. En su opinión, ¿cuáles serían las modificaciones normativas necesarias para la creación y desarrollo del MIBGAS?

Afectarían tanto a Leyes (Ley de Hidrocarburos) como a Reales Decretos (ATR), como a Órdenes Ministeriales (NGTS, peajes y retribuciones)

33. ¿Está de acuerdo con el plan de actuación, propuesto en este documento, para desarrollar el MIBGAS?

No se hace referencia a ninguna medida concreta tendente a favorecer la creación de un verdadero mercado de gas en la península ibérica.

Tampoco se hace ninguna mención al régimen retributivo de las infraestructuras de almacenamiento, transporte y distribución. Es necesario un sistema retributivo uniforme en los dos países.

34. ¿Qué medidas se deberían tomar para acompasar y evitar asimetrías en la evolución de los mercados ibéricos eléctrico y gasista (MIBEL y MIBGAS)?

Dadas las diferencias entre los mercados eléctrico y gasista y al calendario de liberalización previsto en Portugal parece inevitable que el MIBGAS se desarrolle con retraso respecto al MIBEL, lo cual tampoco es crítico.

Si se desea desarrollar ambos mercados de forma más acompasada debería acelerarse el proceso de liberalización en Portugal.

